



Obra Social "la Caixa"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

Ciudad Real, 25 de Octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, Sra. D^a María Jesús Catalá Buera, Directora Territorial en Castilla La Mancha y Extremadura, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "la Caixa" – en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"–, entidad domiciliada en Barcelona, en la avenida Diagonal, 621-629, y con NIF G-58899998.

De otra, Sra. D^a María del Pilar Zamora Bastante, en nombre y representación, en su calidad de Alcaldesa de Ayuntamiento de Ciudad Real, entidad domiciliada en Ciudad Real Calle Mayor 1 y con NIF P1303400D –en adelante, la Entidad.

ANTECEDENTES

I. Fundación Bancaria "la Caixa" ha hecho pública la Convocatoria de *Interculturalidad y Acción Social 2017*, de concesión de ayudas para llevar a cabo proyectos de intervención social para la mejora de la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social, y a proyectos socioeducativos que contribuyan a la promoción de la salud, a la prevención de la violencia y a la igualdad de oportunidades.

II. Fundación Bancaria "la Caixa" ha resuelto colaborar en el proyecto ***DINAMIZACION VECINAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN EL BARRIO DE LA GRANJA DE CIUDAD REAL***, –en adelante el Proyecto–, presentado por la Entidad en la citada Convocatoria.

III. La Entidad ratifica expresamente la aceptación de las bases establecidas en esta Convocatoria y, asimismo, garantiza que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank.

Por todo ello, y para concretar la participación de las partes, han acordado la formalización de este documento según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre Fundación Bancaria "la Caixa" y la Entidad en el Proyecto citado en los Antecedentes mediante la aportación por parte de Fundación Bancaria "la Caixa" de una cantidad máxima de VENTICUATRO MIL Euros (24.000 €) que la Entidad destinará íntegramente al Proyecto.

El abono de esta cantidad se efectuará mediante dos pagos:

- el primero, del 80%, de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS Euros (19.200 €), después de la firma del presente acuerdo y previa validación a través del Portal de Convocatorias de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social según los cuales la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales. Estos dos certificados deberán estar vigentes a la firma de este convenio.
- el segundo, del restante 20%, de CUATRO MIL OCHOCIENTOS Euros (4.800 €), después de que se hayan presentado la memoria final (citada en el Pacto tercero) y la justificación de gastos del proyecto desarrollado, una vez hayan sido aprobadas por parte de Fundación Bancaria "la Caixa".



El importe de la ayuda concedida incluye los impuestos y se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante. La Entidad se compromete a que se gestione todo el Proyecto desde esta cuenta.

De la presente colaboración no resultará para Fundación Bancaria "la Caixa" ningún pago ni responsabilidad por otro concepto, fuera de los previstos en el Proyecto presentado de acuerdo con este convenio.

El presente convenio se enmarca dentro de los convenios de colaboración empresarial de la Ley 49/2002 y la difusión que se haga de dicho convenio deberá ser de acuerdo al artículo 25 de la misma Ley 49/2002 de mecenazgo.

Segundo. Responsabilidad de la acción

La Entidad se compromete a:

- a) Llevar a cabo el Proyecto de acuerdo con el calendario previsto.
- b) Responsabilizarse, como entidad gestora, de dotar el Proyecto con los elementos necesarios para el cumplimiento de su objeto y de garantizar la adecuada gestión para asegurar su correcto desarrollo. Fundación Bancaria "la Caixa" no será responsable de la gestión llevada a cabo por la Entidad.
- c) Definir y poner en práctica un plan de evaluación que permita obtener información objetiva sobre los resultados e impactos en el desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar el importe de la aportación de Fundación Bancaria "la Caixa" a las finalidades previstas en este convenio y a los conceptos que se relacionan en las bases de la convocatoria. En ningún caso se podrán imputar a dicha aportación gastos generados por los siguientes conceptos:
 - Mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler y suministros)
 - Gestión administrativa del Proyecto
 - Dietas, desplazamientos y alojamiento del equipo responsable del Proyecto.
 - Pago de deudas y amortizaciones de operaciones financieras.

En todo caso, no se podrán imputar a la aportación de Fundación Bancaria "la Caixa" gastos por conceptos no solicitados en el Proyecto presentado ni anteriores al 7 de septiembre de 2017, fecha de resolución de la convocatoria por los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria "la Caixa".

- e) En la ejecución del Proyecto no se podrán realizar modificaciones que afecten a sus objetivos.

Tercero. Seguimiento y valoración final del Proyecto

3.1. Seguimiento

La Entidad garantiza su disposición a facilitar visitas de seguimiento del Proyecto seleccionado por parte de un equipo de expertos designado por Fundación Bancaria "la Caixa".

3.2. Valoración final

La Entidad se compromete a entregar a Fundación Bancaria "la Caixa", una memoria final justificativa de la ejecución del Proyecto que incluya la relación de gastos del proyecto imputados a la aportación de la Fundación Bancaria "la Caixa", el detalle de actividades realizadas, el grado de alcance de los objetivos previstos, la valoración del Proyecto realizado y el plan de continuidad mediante un plan de viabilidad.

La entidad gestora de un proyecto en partenariatio deberá aportar en la memoria final una carta de conformidad de cada una de las entidades colaboradoras sobre el desarrollo del proyecto.

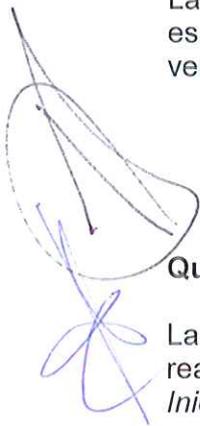
La memoria final deberá presentarse antes de la finalización del presente convenio según las indicaciones y el formato facilitados por Fundación Bancaria "la Caixa". Su presentación será requisito indispensable para poder presentarse a posteriores convocatorias.

Cuarto. Acceso a auditores

La Entidad pondrá a disposición de Fundación Bancaria "la Caixa" la documentación económica original relativa a los gastos del proyecto imputados a la aportación de la Fundación Bancaria "la Caixa", al igual que la documentación de la aportación por parte de la entidad del 25% del presupuesto final del Proyecto y restantes ingresos aplicados, si los hubiera.

Esta documentación se podrá consultar en el momento en que se solicite, para verificar y controlar la ejecución del Proyecto. La Entidad garantiza que no utilizará la documentación relativa a la aportación de la Fundación Bancaria "la Caixa" como justificación económica ante otras entidades.

La Entidad autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa", así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas a realizar auditorías en los locales de la Entidad para verificar el cumplimiento de las actividades previstas en el Proyecto.



Quinto. Límite en la solicitud de nuevas colaboraciones

La Entidad se compromete a no presentar ninguna otra solicitud de colaboración para la realización de un Proyecto en otras convocatorias del *Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales* durante la vigencia del presente convenio.

Sexto. Difusión del Proyecto

La Entidad se compromete a difundir la participación de Fundación Bancaria "la Caixa" en todos los documentos y materiales elaborados en el marco del Proyecto objeto de este convenio, así como en los actos de difusión del mismo, su memoria anual, Web de la entidad, (incluido link a la página Web de Fundación Bancaria "la Caixa" o microsite), revista, mailing, redes sociales, materiales digitales, etc.

Fundación Bancaria "la Caixa", deberá dar su autorización previa y por escrito en cualquier tipo de soporte donde aparezca su imagen corporativa o en cualquier acción de difusión en la que participe, incluidos, actos o actividades de carácter público.

Fundación Bancaria "la Caixa", previa solicitud por parte de la entidad, proporcionará los logotipos necesarios. Para ello, la Entidad deberá comunicar a Fundación Bancaria "la Caixa" (ayudassociales@fundacionlacaixa.org) la siguiente información:

- Referencia al Proyecto aprobado en la convocatoria
- Material de divulgación
- Alcance (geográfico y temporal)

Asimismo, la Entidad deberá presentar a Fundación Bancaria "la Caixa" la maquetación final de cada pieza para su aprobación, previa a la producción o difusión de la misma.

La Entidad deberá instalar, durante la vigencia del convenio, una placa que informe de la colaboración de Fundación Bancaria "la Caixa" en la entrada principal o vestíbulo de la sede social. Esta placa será facilitada por Fundación Bancaria "la Caixa".

Fundación Bancaria "la Caixa" podrá mencionar el Proyecto y divulgar su contenido en su memoria anual y en otros medios de divulgación de sus actividades (incluido Internet).

Séptimo. Cesión

Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de éstas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo. Vigencia y resolución anticipada del convenio

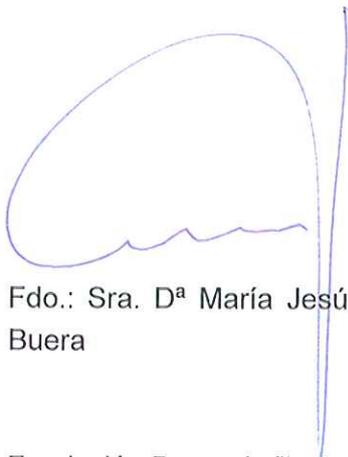
Este convenio de colaboración estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2018.

Asimismo, el incumplimiento de alguno de los pactos anteriores permitirá su resolución anticipada por cualquiera de las dos partes, y se procederá a la liquidación de las cantidades abonadas.

Noveno. Jurisdicción

Para la interpretación y resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes por razón de este convenio, las entidades firmantes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo.: Sra. Dª María Jesús Catala
Buera

Fundación Bancaria "la Caixa"



Fdo. : Sra. Dª María del Pilar Zamora
Bastante

Ayuntamiento de Ciudad Real